



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 058/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco.-

VISTO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de prorrogar las fechas de vencimiento, hasta por treinta (30) días bajo razones fundadas y relativas al normal desenvolvimiento municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es viable su realización según autorización emanada del Art. 3º de la Ordenanza Tarifaria Nº 3330/2025;

Que teniendo en cuenta la crisis económica general que atravesamos, la falta de liquidez en los ciudadanos para hacer frente a sus obligaciones;

Que atento el requerimiento de varios contribuyentes peticionando la prórroga de vencimientos en aras de poder cumplir con sus cargas y así acceder al beneficio del pago semestral;

Que es claro que este Departamento Ejecutivo debe velar y estimular el cumplimiento de las obligaciones;

Que en pleno ejercicio de las facultades que le son conferidas a este Departamento Ejecutivo, y con la finalidad de que puedan todos acceder a los beneficios del pago de contado semestral que prevee la Ordenanza Tarifaria nro. 3330/2025; es que resulta menester prorrogar los plazos de vencimientos establecidos en la misma por el periodo de treinta (30) días a contar desde el vencimiento 11/08/2025 tal como lo menciona la Ordenanza Tarifaria referenciada en su parte



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

general así como en los Títulos referentes a cada impuesto y/o contribución en particular;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLEANO EJERCICIO DE SUS
DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA

ARTICULO 1: PRORRÓGUESE hasta el día once de Septiembre de dos mil veinticuatro (11/09/2025) (inclusive) el vencimiento del pago correspondiente a la contribución que incide sobre la tasa municipal de automotor de para los contribuyentes que abonen anticipadamente las seis (06) cuotas del segundo semestre y que según ordenanza tarifaria nº 3330/2025 están beneficiados con el descuento por pago de contado que establece dicha Ordenanza.- - - - -

ARTÍCULO 2: MANTÉNGASE en plena vigencia la Ordenanza Tarifaria 2025, la que solo es modificada en relación a la prórroga de vencimiento aquí establecido.- - - - -

ARTÍCULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Cdra. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

ARTICULO 4: COMUNIQUESE, Refrédese, Publíquese, Dese al registro municipal y Archívese.-